



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

2311 y 2423-D-21
OD 434

Buenos Aires, 26 OCT 2021

Señora Presidenta del H. Senado.

Tengo el agrado de dirigirme a la señora Presidenta, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º- Transfiérase a título gratuito a favor de la Municipalidad de Río Gallegos, el dominio del inmueble sito en avenida Presidente Néstor Carlos Kirchner N° 2299-2399, identificado catastralmente, según plano de mensura 42-P-1976, como circunscripción I - sección A - manzana 23 A - parcelas 1 a 15, con una superficie de terreno aproximada de tres mil noventa y tres metros cuadrados con treinta y nueve decímetros cuadrados (3.093,39 m2), de la ciudad de Río Gallegos, departamento de Güer Aike.

Artículo 2º- La transferencia que se dispone en el artículo precedente se efectúa con el cargo a que la beneficiaria destine el inmueble al uso exclusivo para la actividad de la atención primaria de salud.

Artículo 3º- El Poder Ejecutivo nacional, dentro de los sesenta (60) días de sancionada la presente ley, adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir los trámites necesarios para el otorgamiento de las respectivas escrituras traslativas de dominio.





H. Cámara de Diputados de la Nación

2311 y 2423-D-21

OD 434

2/.

Artículo 4°- Establécese un plazo de diez (10) años para el cumplimiento del cargo impuesto en el artículo 2°; vencido el cual sin que mediare observancia, el dominio del inmueble objeto de la presente revertirá a favor del Estado nacional.

Artículo 5°- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente estarán a cargo de la beneficiaria.

Artículo 6°- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Saludo a usted muy atentamente.

